



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199

Cartagena, 06 de febrero de 2020

Doctor
David Caballero Rodríguez
Presidente
Concejo Distrital de Cartagena
E. S. M.

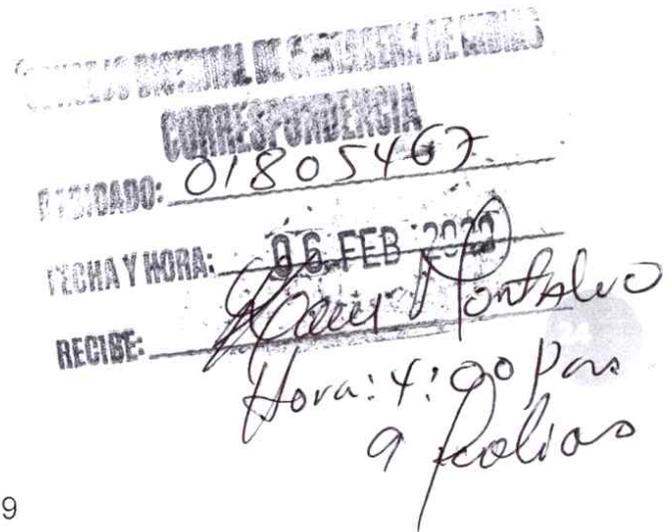
Asunto: Informe del Gasto a diciembre 30 de 2019

Cordial saludo.

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías y en cumplimiento de los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política, y las disposiciones establecidas en el Decreto No. 0984 del 14 de mayo de 2012; y la Directiva Presidencial No.01 del 10 de febrero de 2016 - normas que tienen que ver con las medidas de austeridad y eficiencia de las Entidades Públicas que manejan Recursos Públicos; se rinde el informe de Austeridad del Gasto correspondiente al último trimestre del 2019, con el fin de verificar el cumplimiento a las Políticas de Austeridad fijadas por el Gobierno Nacional.

Atentamente,


Nagib Chalave G
Jefe Oficina de Control Interno





CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

16

INFORME SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO
A 30 DE DICIEMBRE DE 2019

ELABORADO POR: NAGIB CHALAVE GONZALEZ
Jefe Oficina de Control Interno

DICIEMBRE 30 DE 2019



INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías y en cumplimiento de los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política, y las disposiciones establecidas en el Decreto No. 0984 del 14 de mayo de 2012; y la Directiva Presidencial No.01 del 10 de febrero de 2016 - normas que tienen que ver con las medidas de austeridad y eficiencia de las Entidades Públicas que manejan Recursos Públicos; se rinde el informe de Austeridad del Gasto correspondiente al último trimestre del 2019, con el fin de verificar el cumplimiento a las Políticas de Austeridad fijadas por el Gobierno Nacional.

1.-MARCO LEGAL.

Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014. Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del plan de Austeridad.

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual se indica:

"Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así":

"ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno de Gestión verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios de despacho por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.



2. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento normativo de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, a diciembre 30 de 2019, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

3. ALCANCE:

Propender por el mejoramiento y buen uso de los recursos del Concejo Distrital de Cartagena, haciendo más efectivo el manejo de estos, de acuerdo con la normatividad dictada.

4. METODOLOGIA.

El informe fue elaborado realizando consulta y verificación de los registros contables y presupuestales sobre los diferentes conceptos del gasto en la Dirección Administrativa y Financiera, — Tesorería, correspondientes al periodo octubre 01 al 30 de diciembre de 2019, entre otros, así:

- 1.-Sueldos de Nomina
- 2.-Unidades de Apoyo
- 3.-Bienestar Social y Capacitación
- 4.-Remuneracion Servicios Técnicos
- 5.-Asesorias Profesionales
- 6.-Honorarios Concejales

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para todos los casos, las cifras aquí citadas tienen como única fuente de información la Dirección Financiera-Tesorería del Concejo de Cartagena.



1. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 (en miles)

PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO A 30.12.2019	EJECUTADO A 30.12.2019	% EJECUCION
9.542.318.431	9.973.991.845	9.799.078.783	98.25%

Fuente: Presupuesto Concejo de Cartagena

Teniendo en cuenta los parámetros y lineamientos establecidos en la normatividad pertinente al tema presupuestal; esto es, el decreto 111 de 1996, entre otros; se evidencia que el presupuesto del honorable concejo de Cartagena, alcanza a la fecha de corte, diciembre 30 de 2019, del presente año una ejecución equivalente al 98.25%, lo cual demuestra una buena ejecución.

De acuerdo con la ejecución anterior, se muestra una ejecución ágil y con responsabilidad, frente a la fidelidad de las doceavas partes según normas presupuestales.

En ese sentido, en adelante se muestra la ejecución de algunos rubros entre ellos los más significativos en su ejecución y se analiza su comportamiento de manera individual.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199

2. EJECUCION RUBROS PRESUPUESTALES A 30.12.2019 (Valor
en pesos)¹

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES + CREDITOS	CONTRA CREDITOS ACUMULADOS	TOTAL PRESUPUESTO A 30.12.2019	EJECUTADO A 30.12.2019	SALDO	%
Sueldo Nomina	2.734.624.920	6.100.000		2.740.724.920	2.740.724.467	453	100
Unidades de apoyo	1.888.127.280		1.617.155	1.886.510.125	1.886.510.125	-0-	100
Bienestar Social y Capacitación	152.150.593	13.145.812	2.060.368	163.236.037	163.236.036	-0-	100
Remuneración Servicios Técnicos	150.734.192	367.079.465		517.813.657	517.772.067	41.590	99.999
Asesorías Profesionales (OPS)	210.701.143	431.476.892	505.720	641.672.405	641.416.667	255.738	99.999
Honorarios Concejales	1.810.964.138	-	14.278.756	1.796.685.382	1.629.438.556	167.246.826	91.0

Fuente: Oficina Presupuesto del Concejo de Cartagena

Teniendo en cuenta los parámetros presupuestales señalados en la normatividad legal pertinente y vigente, la ejecución del presupuesto a 30.12.2019 en algunos rubros, presenta las siguientes observaciones, así:

- El rubro denominado sueldos de Nomina que corresponde a los pagos de los funcionarios de planta, presenta una ejecución a diciembre 30 de 2019, del 99.999%, esto es, \$2.740.724.467, aquí es importante señalar que este rubro mantiene una ejecución acorde con lo presupuestado para la vigencia 2019.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199

- El rubro de Unidad de apoyo corresponde a los contratos de prestación de servicios para los honorables concejales durante la vigencia de 2019, presenta una ejecución a diciembre 30 del 100%.
- El rubro de bienestar Social y capacitación, destinado a mejorar el bienestar y los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos presenta una ejecución en el trimestre del 100%, es decir, se ejecutaron \$ 152.150.593, que garantiza el cumplimiento total del cronograma de capacitación para la actual vigencia.
- El cuanto a los gastos asociados a la nómina tenemos el rubro de Asesorías Profesionales que corresponde a los contratos de prestación de servicios, presenta una ejecución a 30.12.2019 del 100%, así mismo, es importante señalar que este rubro tuvo un crecimiento del 67% durante lo corrido de la vigencia, al pasar de \$ 210 millones a \$ 641 millones.
- El rubro de honorarios concejales presenta una ejecución presupuestal del 91%, correspondiente al trabajo por sesiones ordinarias y aquellas extraordinarias convocadas por el señor alcalde, ajustándose al número de sesiones plenarias realizadas, y de conformidad con las permitidas por la norma constitucional y legal.
- El rubro horas extras presenta una ejecución del 87%, esto es, \$ 7.906.439. La autorización de horas extras sólo se hace cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la corporación, de conformidad con las normas. Su ejecución es relativamente baja teniendo en cuenta que el gasto obedece a las sesiones que se realizan en fines de semana.



VACACIONES

Según lo establecido en las Directivas Presidenciales números 06 de 2014: "Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez que se causen" y lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, que establece "Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero". Igualmente, la Circular Interna No. 004 de 2014 emitida por Función Pública, adoptó las mismas medidas de las anteriores disposiciones.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo indagado por esta oficina, los siguientes servidores presentan un (1) periodo de vacaciones pendientes por disfrutar, no obstante, hicieron su solicitud en el tiempo:

Miladis Blanco Carrillo

Luz Estela Oquendo

Sugey Beltrán Batista

Néstor Cassiani Sara

Es de anotar que este rubro tuvo una apropiación inicial en el presupuesto de \$204.479.975, siendo contracreditado en la suma de \$43.803.899.



3. CONCLUSIONES

Las principales conclusiones a que se llega una vez realizado el presente análisis son las siguientes:

- La ejecución general del presupuesto a 30.12.2019 se determina en monto del 98.25%, dato este analizado con base a los Registros Presupuestales acumulados y no como se determinó en el primer trimestre con los compromisos del acumulado de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, lo cual marca una notoria diferencia con la realidad de la ejecución.
- El rubro de Gastos Asociados a la Nómina tiene un ajuste de ejecución del 99.92% a 30.12.2019, considerado normal, según las doceavas partes, para lo cual desde la observación del Control interno se efectuarán las recomendaciones pertinentes.
- En cuanto al Rubro de unidades de apoyo, continuamos con su análisis ya que no se efectuó ninguna variación de ejecución, siendo esta del 100%.
- El rubro de Capacitación y Bienestar Social presenta al 30.12.2019, una ejecución presupuestal del 100% para el último trimestre de 2019, lo cual indica una gestión eficiente de los recursos.
- Los honorarios a concejales y la ejecución del rubro de Seguros tienen una ejecución acorde a las necesidades planeadas y se ajustan a la ejecución del presupuesto para la vigencia 2019.

NAGIB CHALAVE GONZALEZ
Jefe oficina de Control Interno